



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Culebra

P.O. Box 189
Culebra, Puerto Rico 00775
Tel. (787) 742-3521 Ext. 437
Fax (787) 742-0616



Legislatura Municipal

ORDENANZA NÚMERO 9

SERIE 2021-2022

ORDENANZA DE LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE CULEBRA, PUERTO RICO PARA "AUTORIZAR AL ALCALDE DE CULEBRA, HONORABLE EDILBERTO ROMERO LLOVET A ENMENDAR Y REALIZAR UN CAMBIO EN LOS REQUISITOS MÍNIMOS DEL PUESTO DE DIRECTOR DE ORDENACIÓN TERRITORIAL SEGÚN ESTÁN ESTABLECIDOS EN EL PLAN DE CLASIFICACIÓN Y RETRIBUCIÓN DEL MUNICIPIO.

POR CUANTO: El **Artículo 2.047— Disposiciones sobre Clasificación de Puestos** del **Capítulo VI** de la Ley 107-2020, conocida como "Código Municipal de Puerto Rico", según enmendada establece que: "Todos los puestos del municipio estarán sujetos a los planes de clasificación ajustados a las circunstancias y necesidades del servicio. El Alcalde establecerá dicho plan de clasificación de puestos y retribución uniforme con la aprobación de la Legislatura Municipal. Se establecerá una estructura racional de funciones que propenda a la mayor uniformidad posible y que sirva de base para las distintas acciones de recursos humanos.

POR CUANTO: En el **Artículo 2.048— Disposiciones sobre Reclutamiento y Selección**, del mencionado capítulo, se establece que: Todo municipio deberá ofrecer la oportunidad de ocupar puestos de carrera o transitorios a cualquier persona cualificada que interese participar en las funciones públicas del municipio.
Y en su inciso **(b)** se dispone que, Los requisitos mínimos para ocupar cada puesto se establecerán a base de las cualificaciones establecidas en las especificaciones de la clase de puesto. En todo momento los requisitos deberán estar directamente relacionados con las funciones de los puestos. Toda persona que sea nombrada en un puesto de carrera o transitorio deberá reunir los requisitos mínimos que se establecen para la clase de puesto.

POR CUANTO: El **Artículo 1.039 — Facultades y Deberes Generales de la Legislatura Municipal**, inciso **(j)** de la referida Ley, dispone que la Legislatura Municipal, tendrá facultad para aprobar los planes del área de recursos humanos del municipio, los reglamentos, las guías, clasificación y escalas de pago que deban adoptarse para la administración del sistema de recursos humanos, que someta el Alcalde, de conformidad con este Código.

POR CUANTO: **Artículo 2.004 — Nombramiento de los Funcionarios Municipales**, dispone que, "el Primer Ejecutivo Municipal podrá someter a la consideración de la Legislatura Municipal, y esta podrá considerar otros candidatos cualificados para el puesto, a tenor con las disposiciones y requisitos alternos de reclutamiento establecidos en el Plan de Clasificación de Puestos y Retribución Uniforme y la reglamentación de recursos humanos vigente".

POR CUANTO: El Municipio de Culebra, por ser una isla municipio separada físicamente por el mar de Puerto Rico, limita la disponibilidad de candidatos adecuados que cumplan con lo establecido en los planes de clasificación. Específicamente respecto a la educación y paga correspondiente a los puestos. Esto porque los interesados tendrían que viajar en lancha o avión

a Culebra, pernoctar durante la semana en la Isla; lo que les supone alojamiento y gastos de comida y transportación terrestre adicionales, mucho más caro que en la Isla Grande. El sueldo de los puestos, de acuerdo al Plan de Clasificación, no compensa dichos gastos, ni siquiera los cubriría en la mayoría de los casos.

POR CUANTO: La experiencia y educación requerida para los puestos del Plan de Clasificación del Municipio de Culebra, no están de acuerdo a la realidad de los ingresos del Municipio y la disponibilidad de candidatos de nuestra Isla Municipio para ocupar puestos con altos requerimientos y paga muy por debajo a lo existente en el mercado.

POR CUANTO: El Municipio de Culebra tiene la necesidad de realizar cambios en el Plan de Clasificación y Retribución del Municipio a los fines de incluir requisitos alternos en el puesto de Director de Ordenamiento Territorial, para facilitar el reclutamiento para dicho puesto.

POR TANTO: ORDENESE POR ESTA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE CULEBRA, LO SIGUIENTE:

Sección 1ra: Autorizar al alcalde de Culebra incluir requisitos alternos para el puesto de Director de Ordenamiento Territorial en el Plan de Clasificación y Retribución para los empleados de Confianza del Municipio de Culebra.


El cambio en el puesto de Director de Ordenamiento Territorial se hace formar parte de esta Ordenanza como sigue:

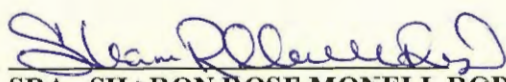
Requisitos mínimos actuales	Enmienda
Bachillerato en Ingeniería de Universidad acreditada.	Bachillerato de Universidad acreditada o Grado Asociado de Universidad Acreditada.
En la alternativa, Graduación de Escuela Superior y tres (3) años de experiencia en trabajo similar a las funciones del puesto.	En la alternativa, Graduación de Escuela Superior y tres (3) años de experiencia en trabajo similar a las funciones del puesto.

Sección 2da: Copia de la presente ordenanza será enviada a la Oficina de Recursos Humanos del Municipio de Culebra y a las demás dependencias municipales correspondientes.

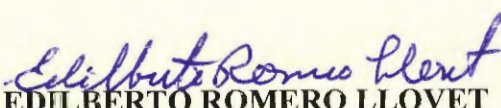
Sección 3ra: Esta ordenanza entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

**APROBADA POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE CULEBRA,
PUERTO RICO, HOY 5 DE AGOSTO DE 2021.**


HON. MISAEL FELICIANO MONELL
PRESIDENTE
LEGISLATURA MUNICIPAL
MUNICIPIO DE CULEBRA


SRA. SHARON ROSE MONELL RODRIGUEZ
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL
MUNICIPIO DE CULEBRA

**FIRMADA POR EL ALCALDE DE CULEBRA, PUERTO RICO
HOY 5 DE AGOSTO DE 2021.**


HON. EDILBERTO ROMERO LLOVET
ALCALDE



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Culebra

P.O. Box 189
Culebra, Puerto Rico 00775
Tel. (787) 742-3521 Ext. 437
Fax (787) 742-0616



Legislatura Municipal

CERTIFICACIÓN

Yo, Sharon R. Monell Rodríguez, secretaria de la Legislatura Municipal de Culebra, Puerto Rico por la presente **CERTIFICO:**

Que: La antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Número 9 Serie 2021-2022, aprobada el día 5 de agosto de 2021, por la Honorable legislatura Municipal, con los siguientes Legisladores presentes en Sesión:

HONORABLES

Misael Feliciano Monell
Presidente

Sandra Rivera Bermúdez
Vicepresidenta

Alexander Hernández Ortiz
Legislador

Luis D. Rivera Soto
Legislador

Néstor H. González Peña
Legislador

Votación: A FAVOR: 5 EN CONTRA: AUSENTE: ABSTENIDO:

Y para que así conste: expido la presente certificación bajo mi firma y Sello Oficial del Municipio de Culebra, Puerto Rico, hoy día 5 de agosto de 2021.

SHARON ROSE MONELL RODRÍGUEZ
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL



5 de agosto de 2021

Hon. Misael Feliciano Monell
Presidente
Legislatura Municipal
Municipio de Culebra

Enmienda a requisitos mínimos del puesto de Director de Ordenación Territorial

Señor Presidente:


Reciba un cordial saludo de mi parte. Como sabe, por nuestra condición de isla, se nos dificulta nombrar personas que reúnan los requisitos mínimos de los puestos establecidos en el Plan de Clasificación y Retribución del Municipio.

A tales efectos, someto ante la consideración de la Honorable Legislatura Municipal, la enmienda de los requisitos mínimos del puesto de Director de Ordenación Territorial, los cuales se detallan a continuación:

Requisitos mínimos actuales	Enmienda
Bachillerato en Ingeniería de Universidad acreditada.	Bachillerato de Universidad acreditada o Grado Asociado de Universidad acreditada.
En la alternativa, Graduación de Escuela Superior y tres (3) años de experiencia en trabajo similar a las funciones del puesto.	En la alternativa, Graduación de Escuela Superior y tres (3) años de experiencia en trabajo similar a las funciones del puesto.

Agradezco su acostumbrada cooperación sobre este asunto.

Cordialmente,


Hon. Edilberto Romero Llovet
Alcalde
Municipio de Culebra

DIRECTOR(A) DE ORDENACIÓN TERRITORIAL**NATURALEZA DEL TRABAJO**

Trabajo profesional relacionado con la planificación, disposición y aprovechamiento de terrenos o suelos ubicados en Culebra.

ASPECTOS DISTINTIVOS DEL TRABAJO

El empleado realiza trabajo de considerable complejidad y responsabilidad al dirigir la Oficina de Ordenación Territorial del Municipio de Culebra. Realiza su trabajo con un alto grado de iniciativa y criterio propio. Trabaja bajo la supervisión administrativa del Alcalde. Su trabajo se evalúa mediante el análisis de los informes que somete y a través de reuniones que sostiene con el Alcalde.

EJEMPLOS DE TRABAJO

Propicia un uso juicioso y el aprovechamiento óptimo del territorio del Municipio de Culebra.

Promueve un proceso de desarrollo ordenado, racional e integral de los suelos.

Corroboración que los desarrollos a realizarse cumplan con las estrategias y disposiciones establecidas en el Plan de Ordenación Territorial.

Propicia que el desarrollo del Municipio vaya en coordinación con el desarrollo de infraestructura necesaria para suplir nuevos proyectos.

Procura la protección de recursos de aguas superficiales y subterráneas, así como de los sistemas ecológicos, hábitat de fauna y flora en peligro de extinción.

Procura la conservación de estructuras de interés social o valor histórico o arquitectónico, cultural y arqueológico.

Estimula el uso ordenado del centro urbano tradicional evitando el uso exclusivo de establecimientos y servicios en su área y protegiendo y fomentando los usos residenciales.

Rinde informes al Alcalde sobre el resultado de las intervenciones y hace recomendaciones tendientes a mejorar la utilización de los recursos y suelos.

CONOCIMIENTOS, HABILIDADES Y DESTREZAS MINIMAS

Conocimiento considerable de la legislación y reglamentación estatal y federal referente a la utilización de suelos.

Conocimiento considerable de las leyes y reglamentos relacionado con la conservación de propiedades de valor arquitectónico, cultural o social.

Conocimiento considerable sobre las regulaciones estatales y federales relacionadas con los trámites de permisos sobre lotificación, desarrollo y construcción de proyectos y estructuras en general.

Conocimiento considerable de las agencias y los programas de gobierno dirigidos a la utilización adecuada de suelos.

Habilidad para analizar, organizar, revisar y redactar informes.

Habilidad para expresarse con claridad y precisión, verbalmente y por escrito.

Habilidad para establecer y mantener buenas relaciones interpersonales.

PREPARACIÓN Y EXPERIENCIA MINIMA

Bachillerato de Universidad acreditada o Grado Asociado de Universidad acreditada. En la alternativa, Graduación de Escuela Superior y tres (3) años de experiencia en trabajo similar a las funciones del puesto.

ESCALA 2 : (\$1,431-\$3,448)

En virtud de la Autoridad que me confiere el Artículo 2.056 de la Ley Número 107-2020, según enmendada, conocida como Código Municipal de Puerto Rico y del Reglamento de Personal del Servicio de Confianza del Municipio de Culebra, apruebo la precedente Clase que formará parte del Plan de Clasificación de Puestos para el Servicio de Confianza del Municipio de Culebra, a ser efectivo el día _____ de _____ de 2021.

Hon. Edilberto Romero Llovet
Alcalde
Municipio de Culebra